

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTO	338.983,05 €
IVA	61.016,95 €
PRESUPUESTO TOTAL.....	400.000,00 €

MARZO DE 2011

EXPEDIENTE: M-13/11

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE
COLEGIOS Y DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego de cláusulas técnicas, es la de regular la contratación del suministro de gasóleo C de calefacción, para los Colegios Públicos, dependencias del Patronato Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Formación y Empleo y Centro Cultural Manuel de Falla, que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
CENTRO	DIRECCIÓN
Colegio Público Andalucía	C/ Merced Alta
Colegio Público Luís Rosales	C/ Rector Marín Ocete
Colegio Público Andrés Segovia	C/ Duque san Pedro Galatino
Colegio Público Arrayanes	C/ Merced Alta
Colegio Público Eugenia de Montijo	C/ Washinton irvin
Colegio Público Fray Luís de Granada	C/ Pintor Charavito S/N
Colegio Público Fuente Nueva	C/ Gonzalo Gallas nº 6
Colegio Público García Lorca	C/ Poeta Cesar Vallejo nº 6
Colegio Público Generalife	C/ Margarita Xirgu nº 4
Colegio Público Genil	C/ San Isidoro nº 74
Colegio Público Gómez Moreno	C/ San Nicolás nº 7
Colegio Público Jardín de la Reina.	Avd. Mediterráneo nº 6
Colegio Público José Hurtado	C/ Molinos nº 55
Colegio Público Juan Ramón Jiménez	C/ Crta. Alfacar nº 11
Colegio Público María Zambrano	C/ Casería del cerro nº 14
Colegio Público Miguel Hernández	C/ Espalda a Francisca Alba
Colegio Público San José	C/ Tablas nº 13
Colegio Público San Juan de Dios	Avda de las Fuerzas Armadas 111
Colegio Público Sancho Panza	C/ Sancho Panza nº 9
Colegio Público Santa Juliana	C/ Virgen del Monte nº14
Colegio Público Sierra Elvira	C/ Virgen blanca 27
Colegio Público Sierra Nevada	Crta. De la Zubia 55
Colegio Público Tierno Galván	C/ Agustina de Aragón 5
Colegio Público Virgen de las Nieves	Crta. De Sierra Nevada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	
Polideportivo Molino Nuevo	C/ Molino Nuevo esquina Crta del Pulianas
C.D. Cerrillo de Maracena	C/ Esopo, esquina con C/ Periodista Seco de Lucena
C.D. Aynadamar	Camino de San Antonio, s/nº
C.D. Nuñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales, esquina Ctra de la Zubia
Pabellón Paquillo Fernández	C/ Albondón s/nº
C.D. Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro s/nº
C. D Antonio Prieto Castillo	Avda. Federico García Lorca s/nº
I.M.F.E.	
Auditorio Comedor IMFE	
CENTRO CULTURAL MANUEL DE FALLA	
Centro Cultural Manuel de Falla	

El número de colegios y dependencias pertenecientes al Ayuntamiento y sus organismos autónomos que figuran en el contrato y, por tanto, el volumen de gasóleo a suministrar, está sujeto a variaciones en función del aumento o supresión de centros, así como a modificaciones de las instalaciones de calefacción. En consecuencia, el inventario podrá ser modificado según las necesidades existentes en cada momento, sin que ello conlleve ningún tipo de compensación al contratista por el combustible que se deje de suministrar.

2. Condiciones del suministro

El volumen total máximo estimado de combustible a suministrar cada año será aproximadamente de 400.000 litros anuales de gasóleo C, en caso de superar estos volúmenes no supondrá un incremento sobre el precio por litro de carburante.

El suministro se realizará en fechas designadas por el responsable que fije el Ayuntamiento. El plazo máximo para completar los pedidos será de 48 horas contadas a partir de la fecha de solicitud.

3. Características del combustible

3.1. Calidad del producto

El tipo de gasóleo a suministrar será:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Gasóleo de Clase C, que será de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, por que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, en su Anexo II, o del que en su momento esté en vigor donde se fijan las especificaciones de los gasóleos de clase C.
- No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de cualquier clase de gasóleo afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente
- No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.
- Los suministros se acompañarán de un certificado de características del producto servido. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de realizar ensayos de control de calidad, control meteorológico, con carácter arbitrario y siempre que lo considere oportuno, con cargo a la empresa adjudicataria durante el periodo de ejecución del contrato. La valoración de los análisis tendrá como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario, pero considerando como especificaciones mínimas las recogidas en anexo II del citado Real Decreto 61/06 o del que lo sustituya.
- Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, el Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de rescindir el contrato con las responsabilidades a que hubieran lugar y abono de los ensayos realizados.

3.2. Condiciones del suministro

- a) El adjudicatario quedará obligado a suministrar los pedidos de combustible que se le encarguen, así como a transportarlos y descargarlos en el punto de almacenamiento allí existente.
- b) Las cantidades a suministrar en cada servicio se detallarán en el pedido, debiendo ajustarse siempre a ellas.
- c) La empresa adjudicataria debe poder satisfacer la demanda de combustible dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del pedido en las dependencias de la empresa adjudicataria. En el caso de precisarse pedidos urgentes, estos se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas sin cargo de sobreprecio por litro de carburante
- d) El suministro del gasóleo, se efectuará de acuerdo con las peticiones efectuadas en el lugar y horario que se indique.
- e) La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), considerando el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

suministro realizado una vez vaciada la cisterna o contenedor cisterna en el depósito de almacenamiento.

- f) Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.
- g) La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los gasóleos con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno.
- h) La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar en cada entrega documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada, así como un certificado de características del producto servido. Para ello se formalizará un albarán de entrega, en el que se harán constar, entre otros datos, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la finalización del suministro y la cantidad del producto suministrado. En el albarán se reservará el espacio necesario para la formulación de observaciones en su caso.
- i) El transportista o el distribuidor-operador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve que afecte a terceros, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará al Ayuntamiento de Granada el tipo de siniestro y los daños causados.
- j) Con el fin de no incurrir o eludir las responsabilidades fijadas en el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, el distribuidor-operador, cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque, si observara alguna deficiencia en la instalación, lo comunicará al Ayuntamiento de Granada indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la anomalía o avería, para su reparación. Este asesoramiento sobre las instalaciones de recepción y almacenaje se realizará sin coste adicional alguno.
- k) El contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de seguridad y salud en el suministro, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento, siendo responsable directo de los accidentes o daños a terceros que pudiesen ocasionarse por incumplimiento del mismo. Tanto el contratista, como el transportista o el distribuidor-operador estará obligado a cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.
- l) La adjudicación de este contrato deja a salvo el derecho de Excmo Ayuntamiento de Granada, a solicitar suministros a otras empresas distintas del adjudicatario cuando sea necesario o conveniente a la vista del funcionamiento de los distintos servicios que presta y en especial cuando el adjudicatario no



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

haya cumplido o no pueda cumplir, en tiempo y forma, con el suministro que se le solicite de acuerdo con las condiciones de este pliego.

4. Precio y facturación

La oferta económica tomará como referencia el precio publicado para España en el Boletín del Petrolero de la Unión Europea (Heating gas oil http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm), con inclusión de las tasas e impuestos, indicando el descuento que se proponga.

Durante la vigencia del contrato para determinar el precio final del suministro efectuado se realizará el siguiente cálculo:

- Cantidad del suministro servido.
- Precio del litro según el Boletín del Petróleo, tomando como referencia los precios de la semana anterior a la entrega.
- Menos el descuento ofertado.

4.1. Facturación

Los suministros se facturarán trimestralmente globalizando en una sola factura todos los suministros realizados en ese periodo de tiempo y por cada uno de los organismos autónomos. Las facturas se presentarán junto con los albaranes correspondientes firmados por un responsable de cada uno de los colegios y/o dependencias en los que se halla dado suministro.

En la factura se detallará el nombre del centro peticionario y su dirección, fecha del suministro, denominación del carburante, cantidad en litros suministrados, precio unitario e importe total, con el descuento ofertado.

En las facturas presentadas se acompañará una fotocopia del Boletín del Petróleo de la Unión Europea que se toma como referencia para determinar el precio del suministro, que corresponderá a la semana inmediatamente anterior a la fecha del suministro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

5. INFORMACIÓN DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS.

Independientemente de la facturación ordinaria se enviará cada seis meses al Área de Mantenimiento del Ayuntamiento de Granada un resumen de los consumos realizados en el que se indiquen las descargas efectuadas con fechas, cantidades e importes de las mismas.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Se excluye la revisión de precios, ya que este se fijará por referencia a un índice ya variable a lo largo de toda la vida del contrato.

7. SANCIONES

Si el contratista no se ajusta a lo fijado en este pliego, el Excmo Ayuntamiento de Granada, queda facultado para aplicar las sanciones que a continuación se detallan:

- Por retrasos en el suministro
 - Se aplicará un descuento del 15% sobre el valor total del suministro solicitado, por cada 24 horas de retraso.
 - Si el retraso ocasiona la parada de la instalación, el descuento a aplicar será del 25% por cada día de retraso sobre el valor total del suministro.
- Por deficiencias en la calidad del combustible
 - Se aplicará una reducción del 50% sobre el valor del combustible que no cumpla con las especificaciones de calidad indicadas en el RD 61/06 o el que le sustituya, independientemente de la sustitución de dicho combustible y de las reparaciones necesarias por posibles daños ocasionados a la instalación.
- Por deficiencias en los contadores de gasóleo.
 - Se aplicará una sanción equivalente al doble de la diferencia entre lo contabilizado y lo realmente suministrado y aplicado desde la última verificación del contador hasta que se detectó la deficiencia. Esta sanción será independiente del suministro adicional que se deberá realizar con cargo al adjudicatario y con objeto de igualar lo contabilizado con lo realmente servido. Todas estas sanciones podrán ser descontadas de las certificaciones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Será motivo suficiente para la rescisión de contrato el levantamiento de tres actas de incidencias documentadas probadas de incumplimiento. En dicho supuesto, el adjudicatario procederá en el plazo máximo de 30 días a cesar en la ejecución de los servicios contratados sin que el Ayuntamiento de Granada se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y en todo caso con la pérdida de la fianza establecida

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por 5 años con un máximo de 2 prórrogas de un año.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el primer año, incluidos impuestos e I.V.A. será de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €).

10. BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

El baremo de puntuación a aplicar para valorar las distintas ofertas presentadas y proceder a la adjudicación será el siguiente:

Oferta económica:

A la oferta más baja se asigna la puntuación máxima y la más alta cero. Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

La puntuación máxima por este apartado es de **70 puntos**.

Plazo de suministro:

Se valora el servicio en plazos inferiores a los exigidos en el pliego.

A la oferta de menos plazo se asigna la puntuación máxima y la exigida en el pliego cero. Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

La puntuación máxima por este apartado es de **20 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Mejoras:

Se valorarán las mejoras ofertadas siguiendo criterios de ahorro y eficiencia energética.

La puntuación máxima por este apartado es de **10 puntos**.

Granada, marzo de 2011

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: Antonio Hurtado González



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....,
con domicilio en..... y D.N.I./N.I.F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
actuando en nombre propio o en representación de
.....), hace constar:

Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, se compromete a dicha prestación con arreglo a los referidos pliegos y a la proposición que acompaño para la realización de aquella por el precio unitario de€/l (I.V.A. excluido) lo que supone un precio del% respecto del índice publicado por el Boletín Petrolero de la Unión Europea por el Gasóleo de Calefacción de fecha.....

Lugar, fecha y firma



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANEXO II

CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO DEL GASÓLEO TIPO C

- 1.** El combustible líquido suministrado, deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin perjuicio de las que se especifican a continuación, cuya copia se acompaña a este anexo.
 - 1.1. Especificaciones de los gasóleos según Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (*B.O.E. núm. 41, de 17 de febrero de 2006 + B.O.E. núm. 232, de 28 de septiembre de 2006: Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el R. D. 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.*)
- 2.** El control de calidad del combustible líquido suministrado será realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL (INTA). No obstante, la empresa adjudicataria podrá proponer otros dos laboratorios homologados de equivalente entidad para ser estudiados.
 - 2.1. Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.
- 3.** Los camiones de distribución dispondrán de varilla calibradora y tabla de calibración.